



Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2019-A/MDS

Sama, 18 de febrero del 2019

VISTO:

El Informe N° 009-2019-GPYP-GM/MDS, de fecha 24 de enero del 2019, emitido por Bach. RONALD SINTICALA PEREZ, gerente de Planeamiento y presupuesto, con referencia designación de responsables Memorando N° 027-2019-GM-MDS/T, con fecha 15 de febrero del 2019, y contando con el proveído de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales en su condición de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal; a) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos. b) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto. c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país. d) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local. e) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. f) Prevenir riesgos de desastres.

Que el Decreto Supremo N°296-2018-EF procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2019, Que la Municipalidad Distrital de Sama, se encuentra en la clasificación municipal "E" MUNICIPALIDADES NO PERTENECIENTES A CIUDADES PRINCIPALES, CON MAS 70% de población urbana, la misma que para el presente año 2019.

Que, mediante Resolución Directoral N°008-2018-EF/50.01, se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal para el año 2017.

Memorando N° 027-2019-GM-MDS/T, con fecha 15 de febrero del 2019, con asunto Coordinar y responsables del cumplimiento de Metas 2019, para el cumplimiento de las Metas del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2019.

Que, Informe N° 009-2019-GPYP-GM/MDS, de fecha 24 de enero del 2019, emitido por Bach. RONALD SINTICALA PEREZ, Gerente de Planeamiento y presupuesto, con referencia designación de responsables.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los V° B° de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR y DESIGNAR al coordinador y responsables de las metas del Programa de Incentivos 2019, integradas por las siguientes personas:

DESIGNACION DE RESPONSABLES					
ITEM	GERENCIA/OFICINA/AREA	RESPONSABLE	DNI	CORREO	TELEFONO
1	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Ronald, Sindicala Pérez	45433166	Alex24py@hotmail.com	910059315
2	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Ronald, Sindicala Pérez	45433166	Alex24py@hotmail.com	910059315
3	Gerencia de Administración tributaria	NICANOR LOPEZ VILCA	00467290	Nilovi78@gmail.com	967252025
4	Gerencia de Desarrollo social y Económico	Rosario del Carmen, Saloma Valencia	00431485	rosariosalomavalencia@gmail.com	910851192



ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICACIÓN la presente Resolución al coordinador y responsables de las metas del programa de incentivos 2019 y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Sama, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- c.c
- GM
- As. Jurídica
- Desarrollo Social
- G.P. y Presupuesto
- G. Administración Tributaria
- Interesados
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Arq. Milton J. Juarez Vera
ALCALDE



18/02/19

MEMORANDO N° 027-2019-GM-MDS/T.

A : Abg. DEYVIS ELVIS TORRES BENEGAS
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : COORDINADOR Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE METAS 2019
REF. : a) Informe N° 019-2019-GPYP-GM/MDS
b) Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01
c) Informe N° 009-2019-GPYP-GM/MDS
d) Decreto Supremo N° 296-2018-EF

Fecha : Sama 15 de febrero del 2019

Por medio de la presente me dirijo a Usted, con respecto a los documentos de la referencia, para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2019; así mismo, la Municipalidad Distrital de Sama se encuentra en la Clasificación Municipal "E" - Municipalidades No Pertenecientes a Ciudades Principales, con más de 70% de la Población Urbana, la misma que para el presente año, contempla las siguientes metas que deben ser cumplidas al 31 de diciembre del 2019:

GRUPO: Municipalidades no pertenecientes a Ciudades Principales, con más de 70% de Población Urbana – Distritales Tipo "E" (37)		
Meta al 31 de diciembre de 2019	Responsable de entrega de resultados	Ponderador para la distribución de recursos
Meta 1: Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado.	MEF	20%
Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión de Impuesto Predial.	MEF	30%
Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	MINAM	50%
TOTAL		100%

Por las consideraciones anteriores y documento de la referencia d) de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2019; según **Artículo 17° del Decreto Supremo N° 296-2018-EF. La Designación del Coordinador del PI.- 17.1 El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata. 17.2 El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público. 17.3 Los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2019 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 14 de estos Procedimientos. Deberá de proyectar Resolución del Coordinador del Programa de Incentivos y Responsables del Cumplimiento de Metas, siendo los siguientes:**

- 1. Coordinador del Programa de Incentivos y Meta 1:** Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado, a cargo del Gerente de Planeamiento y Presupuesto Sr. RONALD SINDICALA PEREZ.



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- 2. **Meta 2:** Fortalecimiento de la administración y gestión de Impuesto Predial, a cargo del Gerente de Administración Tributaria Sr. NICANOR LOPEZ VILCA.
- 3. **Meta 3:** Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, a cargo del Gerente de Desarrollo Social y Económico Sra. ROSARIO SALOMA VALENCIA.

Atentamente;


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

 ING. ECON. ABEL J. LLANOS PAZ
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
04 FEB 2019

N° Registro: _____
Hora: 11:17 Firma: _____

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INFORME N° 019-2019-GPYP-GM/MDS

A : ING. ABEL JUAN LLANOS PAZ
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : CUADRO DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS 2019

FECHA : SAMA, 01 DE FEBRERO DEL 2019

Mediante el presente me dirijo a su despacho a fin de hacerle de conocimiento y que por su intermedio se comunique a los responsables de las metas del programa de incentivos lo siguiente:

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2019-EF/50.01 se aprobó el Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, correspondientes a las metas 1 al 6

Como se señaló en el INFORME N° 009-2019-GPYP-GM/MDS, la Municipalidad Distrital de Sama, conforme al Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se encuentra en la clasificación municipal "E" - MUNICIPALIDADES NO PERTENECIENTES A CIUDADES PRINCIPALES, CON MAS DE 70% DE POBLACION URBANA, la misma que para el presente año 2019, contempla las siguientes metas que deben ser cumplidas al 31 de diciembre:

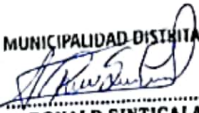
GRUPO: Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con más de 70% de población urbana - distritales Tipo "E" (378)		
Meta al 31 de diciembre de 2019	Responsable de entrega de resultados	Ponderador para la distribución de recursos
Meta 1: Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado	MEF	20%
Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	MEF	30%
Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	MINAM	50%
Total		100%

Al presente informe se adjuntan los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019 que debe cumplir la entidad.

Es todo cuanto puedo informarle a Ud. para su conocimiento y fines que estime por conveniente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



RONALD SINTICALA PEREZ
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

GPYP/
CC ARCHIVO

- ADJUNTO:
- CUADROS DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2019
 - META 01 - META 02 - META 03

Aprueban Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, correspondientes a las metas 1 al 6

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 005-2019-EF/50.01**

Lima, 22 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, el artículo 6 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, aprobados mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, dispone que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa, las mismas que se encuentran señaladas en el Anexo A del referido Decreto Supremo, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre del año 2019;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2019, se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los Cuadros de actividades que son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, con plazo máximo hasta el 31 de enero de 2019;

Que, en consecuencia, resulta pertinente aprobar los Cuadros de actividades de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2019, los mismos que contienen las especificaciones a seguir por las municipalidades y entidades responsables de metas para su cumplimiento y evaluación, respectivamente, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto Supremo N° 296-2018-EF,

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto y alcance

1.1 Aprobar los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos

a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, correspondientes a las metas 1 al 6, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2019, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

1.2 Los Cuadros de actividades son de aplicación para el cumplimiento y la evaluación de la metas señaladas en el Anexo A del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, las mismas que fueron establecidas considerando la clasificación de municipalidades utilizada por el citado Programa.

Artículo 2. Evaluación y resultados del cumplimiento de metas

2.1 La evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019 se realiza considerando las especificaciones establecidas en los Cuadros de actividades aprobados en el artículo 1 de la presente Resolución. Los resultados de la evaluación concluyen con una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento de cada municipalidad a través de la determinación de un puntaje final obtenido a partir de la sumatoria de los puntos correspondientes a las actividades cumplidas.

2.2 Cada entidad responsable de la evaluación de las metas, bajo responsabilidad debe, en un plazo máximo veinticinco días hábiles posteriores a la fecha límite establecida para el cumplimiento de las actividades de las metas a su cargo: (i) publicar en su portal institucional, resultados preliminares alcanzados por las municipalidades de acuerdo a lo establecido en los Cuadros de actividades; y, (ii) enviar a la Dirección General de Presupuesto Público las bases de datos y facilitar el acceso a los aplicativos y sistemas informáticos que fueron considerados para la determinación del cumplimiento de las actividades de las metas a su cargo, según corresponda. En los casos que el medio de verificación sea un informe o actas, entre otros, la DGPP podrá solicitar a la entidad responsable de la evaluación, la remisión de dichos documentos.

Artículo 3. Transferencia de recursos por el cumplimiento de metas

3.1 La transferencia de recursos por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, es proporcional al desempeño obtenido por las municipalidades a partir del puntaje mínimo especificado en los Cuadros de actividades correspondientes a cada una de las metas.

3.2 El monto correspondiente a cada municipalidad se determina considerando los resultados de la evaluación a la que hace referencia el párrafo 2.1 del artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 4. Publicación

La presente Resolución se publica en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, los Cuadros de actividades aprobados por el artículo 1 de esta norma, se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe> en la misma fecha su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Directora General
Dirección General de Presupuesto Público

1734841-1

Cuadro de actividades – Meta 1

Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado

La entidad responsable de la asistencia técnica y la evaluación del cumplimiento de la Meta 1 es el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Inversión Pública.

Para cumplir la Meta 1, las municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

Actividad	Descripción	Municipalidades adscritas al Sistema Invierte.pe ^{iv}															
		Valla mínima							Medio de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje						
		A	B	C	D	E	F	G			A	B	C	D	E	F	G
Actividad 1: Ejecución de inversiones del PIM ^v	Devengado 30 de abril de 2019 PIM 28 de febrero de 2019	20%						25%	Registro sobre ejecución de inversiones del PIM ^v en el Sistema Integrado de Administración Financiera	30 de abril							10
	Devengado 28 de junio de 2019 PIM 28 de febrero de 2019	35%						45%		28 de junio							10
	Devengado 30 de setiembre de 2019 PIM 28 de agosto de 2019 ^{vi}	45%						50%		30 de setiembre							15
	Devengado 31 de diciembre de 2019 PIM 28 de agosto de 2019 ^{vi}	75%						80%		31 de diciembre							15
	Devengado 31 de diciembre de 2019 PIM 28 de agosto de 2019 ^{vi}	80%						85%		31 de diciembre							10 ^{iv}

Municipalidades adscritas al Sistema Invierte.pe ^{1/}																		
Actividad	Descripción	Valla mínima							Medio de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje							
		A	B	C	D	E	F	G			A	B	C	D	E	F	G	
Actividad 2: Registro del Formato N° 12-B: "Seguimiento a la ejecución de inversiones" a la ejecución de inversiones ^{4/5/}	Realizar el registro del Formato N° 12-B: "Seguimiento a la ejecución de Inversiones" para una cantidad de inversiones que representan un porcentaje determinado del PIM al 28 de febrero 2019. Realizar el registro del Formato N° 12-B: "Seguimiento a la ejecución de Inversiones" para una cantidad de inversiones que representan un porcentaje determinado del PIM al 28 de agosto 2019.							10%	Registro del Formato N° 12-B: "Seguimiento a la ejecución de inversiones" en el Banco de Inversiones y en el Sistema Integrado de Administración Financiera	30 de abril								10
Actividad 3: Diagnóstico de cierre de inversiones	Realizar el registro en el aplicativo del Banco de Inversiones del diagnóstico de cierre de inversiones del listado definido por la DGIP ^{6/} .							100%	Registro del diagnóstico de cierre de inversiones en el aplicativo del Banco de Inversiones	28 de junio								10
Actividad 4: Registro del Formato N° 09: "Registro de Cierre de Inversión" ^{5/}	Realizar el registro del Formato N° 09: "Registro de Cierre de Inversión" para un porcentaje de las inversiones del listado definido por la DGIP, siendo indispensables que estas cuenten con el diagnóstico de cierre.							30%	Registro del Formato N° 09: "Registro de Cierre de Inversión" en el Banco de Inversiones	29 de noviembre								10
Puntaje mínimo para cumplir la meta											80 PUNTOS							
Puntaje máximo											100 PUNTOS							

Cuadro de actividades – Meta 2

Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial

La entidad responsable de la asistencia técnica y la evaluación del cumplimiento de la Meta 2 es el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos.

Para cumplir la Meta 2, las municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

Actividad	Descripción	Valla mínima					Medio de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje				
		A	B	C	D	E			A	B	C	D	E
Actividad 1: Incremento de la efectividad corriente del Impuesto Predial	Incrementar la efectividad corriente de la recaudación del Impuesto Predial.	Ver Anexo 1	No aplica	Ver Anexo 1	Ver Anexo 1	No aplica	Resolución de Alcaldía ¹ remitida al correo meta2_actividad1@mef.gob.pe	31 de julio	70	-	70	70	-
Actividad 2: Incremento de la recaudación del Impuesto Predial	Incrementar la recaudación total del Impuesto Predial 2019 en un porcentaje determinado respecto del año 2018.	No aplica	23%	No aplica	No aplica	No aplica	Registro de información para el cálculo de la efectividad corriente del Impuesto Predial en el Sistema de la Meta Predial	31 de diciembre	-	70	-	-	-
Actividad 3: Registro de información sobre la administración y gestión del Impuesto Predial en el Sistema de la Meta Predial	Registrar la información cualitativa y cuantitativa sobre la administración y gestión del Impuesto Predial.	Registro del 100% de los campos solicitados en el Sistema de la Meta Predial					Información registrada en el Sistema de la Meta Predial en las secciones: (i) cuestionario; y, (ii) estadísticas tributarias	31 de julio	20	20	20	20	80
Puntaje mínimo para cumplir la meta									80	PUNTOS			
Puntaje máximo									100	PUNTOS			

La Resolución de Alcaldía debe consignar información del Impuesto Predial referida a: i) emisión inicial del año 2018, ii) recaudación corriente del año 2018, iii) emisión inicial del año 2019, iv) recaudación corriente del primer semestre del año 2019.

Cuadro de actividades – Meta 3

Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales

La entidad responsable de la asistencia técnica y la evaluación del cumplimiento de la Meta 3 es el Ministerio del Ambiente, a través de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos.

Para cumplir la Meta 3, las municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

Actividad	Descripción	Valla mínima					Fecha de cumplimiento	Medio de verificación	Puntaje				
		A	B	C	D	E			A	B	C	D	E
Actividad 1: Valorización de residuos sólidos inorgánicos municipales	Incrementar la cantidad de residuos sólidos inorgánicos que son valorizados.	Ver Anexo 1	No aplica	Ver Anexo 1	Ver Anexo 1	No aplica	16 de diciembre	Copia del registro municipal de inscripción de organización de recicladores formalizados y/o contratos/convenios con empresas operadoras de ser el caso, e informe con el reporte de toneladas de residuos sólidos inorgánicos municipales recolectados y comercializados con boletas y/o facturas que acrediten la transacción, remitidos en formato digital por mesa de partes del MINAM	20	-	30	40	-
Actividad 2: Valorización de residuos sólidos orgánicos municipales	Planificar las actividades necesarias para implementar una planta de valorización. Implementar la valorización de residuos sólidos orgánicos.	1 plan de valorización presentado					31 de mayo	Plan anual de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales aprobado mediante Resolución de Alcaldía, remitido a los correos incentivos.residuos@municipalidad.gob.pe , con copia a, incentivos.residuos@oeffa.gob.pe	20	50	30	40	80
Actividad 3: Estudio de caracterización de residuos sólidos municipales ^v	Identificar parámetros locales de generación, composición, humedad y densidad de los residuos sólidos municipales.	1 estudio de caracterización		Ver Anexo 2			31 de julio	Informe con el reporte de toneladas de residuos sólidos orgánicos municipales recolectados y valorizados, remitido en formato digital por mesa de partes del MINAM, y las actas de la verificación en campo realizada por el OEFA Estudio de caracterización, con los Anexos de los cálculos en formato Excel editable, remitido al correo incentivos.residuos@municipalidad.gob.pe	20	20	20	20	20

Actividad	Descripción	Valla mínima					Medio de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje				
		A	B	C	D	E			A	B	C	D	E
Actividad 4: Erradicación y prevención de puntos críticos	Verificar la existencia de puntos críticos en la jurisdicción de la municipalidad y elaborar un plan anual de prevención y/o erradicación para su atención.	1 diagnóstico y 1 plan de atención sobre los puntos críticos	No aplica	1 diagnóstico y 1 plan de atención sobre los puntos críticos	No aplica	Diagnóstico sobre puntos críticos urbanos y plan anual de prevención y/o erradicación remitidos al correo incentivos.residuos@minam.gob.pe , e informe de verificación en campo realizado por el OEFA	31 de mayo	20	-	20	-	-	
	Identificar y erradicar los puntos donde existe acumulación constante de residuos sólidos.	Ver Anexo 3 ²	No aplica	Ver Anexo 3 ²	No aplica	Reporte de prevención y/o erradicación de puntos críticos remitido al correo incentivos.residuos@minam.gob.pe , e informe de verificación en campo realizado por el OEFA	30 de setiembre						
Actividad 5: Gestión de la disposición Final de Residuos Sólidos Municipales ³	Efectuar la revisión, evaluación técnica y validación de la propuesta de ámbitos territoriales elaborada por el MINAM, en constante coordinación con las municipalidades distritales involucradas, con el objetivo de viabilizar proyectos de inversión pública con énfasis en la disposición final.	1 Acta de validación de ámbitos territoriales	No aplica	No aplica	No aplica	Caso 1: Acta de validación de ámbitos territoriales, firmada por el Alcalde Provincial y los Alcaldes Distritales, con el listado de lugares potenciales identificados para la implementación de infraestructuras de disposición final, remitido al correo incentivos.residuos@minam.gob.pe	31 de julio						
		1 Ficha de Registro del proyecto de inversión	No aplica	No aplica	No aplica	Caso 2: Ficha de Registro del proyecto de inversión activo y viable en el banco de inversiones, remitida al correo incentivos.residuos@minam.gob.pe	31 de julio	20	30	-	-	-	
		1 Reporte	No aplica	No aplica	No aplica	Caso 3: Reporte con la cantidad mensual de residuos sólidos dispuestos en relleno sanitario de enero a noviembre de 2019, con documentos que acrediten la transacción, remitidos en formato digital por mesa de partes del MINAM	16 de diciembre						
Puntaje mínimo para cumplir la meta								80 PUNTOS					
Puntaje máximo								100 PUNTOS					

¹ De acuerdo a lo establecido en "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos municipales" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM (<https://www.gob.pe/institucion/minam/informacion-publica/237043-457-2018-minam>).

² La cantidad final de puntos críticos será definida luego de la visita de verificación para evaluar el cumplimiento de la elaboración del diagnóstico que realizará el OEFA, esta información será publicada en la página web de la OEFA (www.oefa.gob.pe).

³ La lista de municipalidades por tipo de caso se encuentran en el Anexo 4. Cada municipalidad deberá realizar la actividad señalada, según corresponda.

Ubigeo	Toneladas	Ubigeo	Toneladas
210701	7.7	220913	24.0
210709	10.7	220914	1.1
210801	3.1	221001	28.2
210901	8.5	230101	19.2
211001	19.2	230102	9.2
211002	18.0	230104	13.6
211101	54.3	230108	3.6
211105	18.0	230109	1.5
211201	8.5	230110	15.0
211301	15.9	230201	4.6
211302	1.4	230202	0.5
220101	14.0	230203	2.3
220102	9.1	230204	0.1
220103	1.2	230205	0.5
220105	33.4	230206	0.5
220106	1.7	230301	0.8
220201	25.3	230302	5.3
220205	16.6	230401	4.5
220206	20.1	230403	0.2
220301	17.6	230404	0.5
220401	17.4	230405	0.4
220406	0.5	230406	0.4
220501	24.2	230407	0.2
220601	5.5	230408	0.3
220701	19.0	240101	22.4
220703	1.4	240102	16.1
220704	0.5	240103	15.6
220705	1.4	240105	11.0
220706	1.1	240106	7.5
220707	10.5	240201	13.7
220801	5.7	240203	7.0
220803	13.7	240301	21.9
220804	8.9	240302	22.3
220806	1.0	240303	0.4
220808	8.1	250101	45.5
220809	8.0	250105	30.3
220901	18.0	250107	20.5
220903	7.0	250201	25.7
220905	1.2	250301	30.1
220906	1.2	250305	11.5
220908	8.2	250401	1.3
220909	10.0		
220910	9.1		
220912	1.1		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INFORME N° 009-2019-GPYP-GM/MDS

A : ING. ABEL JUAN LLANOS PAZ
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : DESIGNACION DE RESPONSABLES

REFERENCIA : DECRETO SUPREMO N° 296-2018-EF

FECHA : SAMA, 24 DE ENERO DEL 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Fecha: **24 ENE 2019**

N° Registro: 156

Hora: 12:13 Firma: [Signature]

Por medio de la presente me dirijo a Usted con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y a su vez hacerle de conocimiento lo señalado en el Decreto Supremo N° 296-2018-EF mediante el cual se Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019,

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, conforme al Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se encuentra en la clasificación municipal "E" – MUNICIPALIDADES NO PERTENECIENTES A CIUDADES PRINCIPALES, CON MAS DE 70% DE POBLACION URBANA,, la misma que para el presente año 2019, contempla las siguientes metas que deben ser cumplidas al 31 de diciembre:

GRUPO: Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con más de 70% de población urbana - distritales Tipo "E" (378)		
Meta al 31 de diciembre de 2019	Responsable de entrega de resultados	Ponderador para la distribución de recursos
Meta 1: Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado	MEF	20%
Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	MEF	30%
Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	MINAM	50%
Total		100%



Que, sobre la designación del Coordinador del Programa de Incentivos el Decreto Supremo N° 296-2018-EF, en los numerales 17.1, 17.2, 17.3 del artículo 17 señala lo siguiente: **17.1** El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata; **17.2** El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

17.3 Los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2019 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 14 de estos Procedimientos.

En tal sentido se requiere que la Municipalidad designe personal responsable los cuales se harán cargo de los siguientes:

- CORDINADOR DE PROGRAMA DE INCENTIVOS 2019
- RESPONSABLES DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS 2019:
 - ✓ META 1: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO
 - ✓ META 2: FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
 - ✓ META 3: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

Se sugiere la propuesta para la designación de lo solicitado a las siguientes personas.

PROPUESTA DE DESIGNACION DE RESPONSABLES			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD ORGANICA	RESPONSABLE
1	CORDINADOR DE PROGRAMA DE INCENTIVOS 2019	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RONALD, SINTICALA PEREZ
2	META 1: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RONALD, SINTICALA PEREZ
3	META 2: FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	NICANOR, LOPEZ VILCA
4	META 3: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	ROSARIO DEL CARMEN, SALOMA VALENCIA

Es todo cuanto puedo informarle a Ud. para su conocimiento y fines que estime por conveniente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
Gerencia Municipal
PROVEIDO

A: Gerencia Asesoría Jurídica
PARA: Proyectar Resolución

GPYP/
CC. ARCHIVO

Fecha: 25 ENE 2019

Modelo de Resolución de Designación de Coordinador de Programa de Incentivos 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RONALD SINTICALA PEREZ
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° XXXX – 201_ – XXXX

Lugar y Fecha

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, Mediante Decreto Supremo N° 00X-201_-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 201_.

Que, el Artículo XX del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Coordinador de la Municipalidad para la implementación del cumplimiento de las metas al funcionario que se detalla a continuación:

- Nombres y Apellidos:
- Cargo que ocupa en la Entidad:
- Correo electrónico:
- Teléfono de contacto:
- Teléfono de la Municipalidad:

Artículo Segundo.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase